



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA- PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 11-2021-MPT

Pampas, 21 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194º primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su Artículo 8º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo en su Artículo 20º dispone como atribuciones del Alcalde, de designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Qué, asimismo de conformidad con lo prescrito en el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con el Estado;

Qué, en consecuencia, la designación y cese a un funcionario de confianza, constituye una acción administrativa de personal, por decisión de la autoridad competente, que en presente caso corresponde al Alcalde,

Que, en sesión de concejo Nº 02-2021, se puso en conocimiento y debatió respecto a qué; la mayoría de funcionarios de confianza, pese a que están percibiendo sueldos por el Régimen de CAS - EJECUTIVO, no estarían cumpliendo a cabalidad con sus funciones, por lo que; conociendo, que no es su facultad cesar a dichos funcionarios acordaron que, el ejecutivo tome las acciones administrativas que correspondan respecto a ese hecho, habiendo cumplido con su facultad de fiscalización contenida en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del señor Abog. RAY ANÍBAL MOLINA GUTARRA, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, efectuado mediante Resolución de Alcaldía Nº 104-2020-MPT, de fecha 10 de junio del 2020; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el señor Abog. RAY ANÍBAL MOLINA GUTARRA, efectúe la entrega del cargo correspondiente, conforme a la Directiva Nº 002-2018-GPP/MPT "Normas y procedimientos para efectuar la entrega y recepción de cargo aplicables a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Tayacaja" aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 077-2018-MPT/GM y demás Normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas para dar cumplimiento del presente acto resolutorio y a la Secretaría General notificar al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCABELICA
J. Carlos Conán Gavilán
ALCALDE